

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 1

Descarga de vagones

El abastecimiento de las poblaciones exige celeridad y diligencia suma en la descarga de vagones ferroviarios, y cualquier demora en esa operación repercute directamente en el tráfico, cuya intensidad, para satisfacer necesidades, tanto civiles como militares, precisa una máxima disponibilidad de material móvil consignado a particulares, que muchas veces no imprimen a las faenas de descarga la diligencia necesaria y ocasionan graves perturbaciones en los servicios.

Para resolver este problema con carácter general en esta provincia he acordado lo siguiente:

1.º El plazo de veinticuatro horas fijado por las Compañías ferroviarias para descarga de vagones se considerará improrrogable.

2.º Transcurrido el mencionado plazo, los jefes de las estaciones ordenarán que se proceda, por cuenta y riesgo del consignatario, a realizar la descarga de las mercancías, y quedarán exentas las Compañías de las responsabilidades por las averías que, durante la custodia de aquéllas, pudieran causarse.

3.º Los interventores del Estado en ferrocarriles vigilarán el cumplimiento de lo anteriormente ordenado.

4.º Los jefes de Estación publicarán diariamente en la Prensa local, Cámara de Comercio y Municipios, relación de vagones preparados al descargue para el día siguiente, con el nombre de los consignatarios.

Dichos jefes de Estación, sin perjuicio de disponer la descarga de mercancías en la forma ya mencionada, pondrán también en conocimiento de este Gobierno civil, con la máxima urgencia, los nombres y domicilios de los infractores de esta Orden, a los que se impondrán severas sanciones, con independencia del abono de los derechos de almacenaje y paralización de material, que, en ningún caso, serán condonados.

5.º Los consignatarios de expediciones de deta-

lle, que se transportan en vagones colectores, procederán con la máxima urgencia y sin pretexto alguno a la retirada de mercancías, a fin de que sean descongestionados los muelles de las estaciones ferroviarias.

Santander, 31 de Diciembre de 1937.

1016

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL
Agustín Zancajo Osorio

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Siendo varios los Ayuntamientos de la provincia que se dirigen a esta Corporación consultando si se les admite en pago a sus descubiertos por Cédulas personales la moneda de Euzkadi y la del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, esta Comisión Gestora provincial, en la sesión celebrada el día 29 de Diciembre último, acordó, con carácter general, que se les manifieste que a esta Corporación le es completamente imposible el admitir dicha moneda por no ser de curso legal, teniendo además en cuenta que la mayoría de los Ayuntamientos han podido verificar el pago en tiempo oportuno.

Santander, 2 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El presidente, Eduardo G. Camino.—P. A., el secretario, Luis Herrera.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

SERVICIO DE COLOCACION OBRERA

En cumplimiento de telegrama urgente de la Comisión de Trabajo de la Junta Técnica del Estado, es necesario que, por todos los señores alcaldes de esta provincia, se dé inmediato cumplimiento al mismo, remitiendo a esta Delegación Provincial de Trabajo estadística de Paro correspondiente a la primera semana del mes Diciembre último, y en lo sucesivo remitan asimismo, con carácter imprescindible, antes del 15 de cada mes, relación de obreros parados inscritos en esas Oficinas de Colocación, de la primera semana de cada mes.

Santander, 3 de Enero 1938.—II Año Triunfal.—El delegado,

SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO

SECCIÓN DE SANTANDER

Precios de la harina y del pan familiar

Por acuerdo de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado, quedan prorrogados hasta nueva orden, durante el mes de Enero, los precios que han regido en todo el mes de Diciembre, y que son los siguientes:

Para la harina panadera, en fábrica y sin envase: Setenta y tres pesetas los 100 kilos, con una oscilación máxima del 1 por 100 en alza y 2 por 100 en baja, según calidades.

Para el pan familiar, en piezas de dos kilogramos: Una peseta con cuarenta céntimos. En piezas de un kilogramo: Setenta y dos céntimos y medio.

Queda autorizado igualmente un percibo potestativo por reparto a domicilio de dos céntimos en kilogramo, y hasta cinco céntimos como máximo por pieza en distancias inferiores a cinco kilómetros, y tres céntimos en distancias superiores.

Lo que se hace público para general conocimiento de la clase consumidora y riguroso cumplimiento de industriales, harineros y panaderos.

Santander, 31 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El ingeniero-presidente, Julián Trueba. 12

Sección de Administración Militar

GOBIERNO MILITAR

INSTRUCCIONES DICTADAS POR LA 6.^a REGIÓN MILITAR PARA EXPEDICIÓN DE SALVOCONDUCTOS

I.—**Para circular dentro de la provincia.** Servirá de salvoconducto, precisa y únicamente, la cédula personal o carnet de la Milicia Nacional, autorizado al efecto por los Comandantes militares o, en su defecto, por los alcaldes, de una vez para siempre, mientras dichas Autoridades estimen que los portadores son personas de toda garantía por su ideología e identificación con el Movimiento Nacional. Por la expedición de estas autorizaciones no podrá percibirse derecho alguno.

II.—**Salvoconductos para viajes aislados.** Para puntos fuera de la provincia y, en general, para toda la zona liberada, excepto los frentes, se expedirán por los Gobernadores militares y tendrán una duración máxima de **quince días**. Se solicitarán del Gobernador militar de la provincia, mediante instancia, reintegrada con póliza de **una peseta cincuenta céntimos**, cobrándose **una peseta** en concepto de derechos de expedición. La adhesión al Movimiento Nacional del solicitante y necesidad de efectuar el viaje será garantizada por dos testigos cuya solvencia y adhesión lo será, a su vez, por una Entidad oficial, con firma y sello, pudiendo dispensarse este requisito: a) Cuando uno de los garantizantes sea militar en activo, en cuyo caso deberá indicar su destino y número del carnet. b) Cuando las personas que garanticen figuren ya en fichero como plenamente garantizadas a su vez. Pasados los **quince días** de validez de salvoconducto,

deberá ser presentado éste para su visado por la Autoridad militar más inmediata al punto de tránsito en que se encuentre el portador al caducar dicho plazo.

III.—**Salvoconductos para circular por toda la zona liberada** (excepto frentes). Tendrán una duración máxima de **tres meses**; se facilitarán únicamente a personas de absoluta garantía y que demuestren la necesidad de efectuar frecuentes viajes. Se solicitarán mediante instancia dirigida al excelentísimo señor General jefe de la 6.^a Región (Burgos), por conducto de este Gobierno militar, acompañada de dos fotografías tamaño carnet y reintegradas con una póliza de **una peseta cincuenta céntimos** y otra de **diez pesetas** o su equivalencia en sellos de subsidio **pro-combatientes**, cobrándose **dos pesetas** en concepto de derechos de expedición. Para garantizar estos salvoconductos se observarán las normas señaladas en el anterior apartado.

IV.—**Salvoconductos para paso de fronteras** (independientemente del pasaporte de carácter internacional).

Serán expedidos por el Cuartel General del Generalísimo o por el General Jefe de Seguridad Interior, Orden Público e Inspección de Fronteras, previa instancia elevada a dichas Autoridades por conducto de la Militar de la Provincia, quien la informará oyendo al delegado de Orden Público, haciendo constar la garantía que ofrezca el solicitante en cuanto a su identificación con el Movimiento Nacional, edad y situación militar. A personas de absoluta garantía y que justifiquen la necesidad de paso frecuente de alguna o algunas fronteras, se las podrá expedir salvoconducto de salida que no exceda de **tres meses**.

Las instancias serán reintegradas con una póliza de **una peseta cincuenta céntimos** y otra de **quince pesetas** o su equivalencia en sellos de **subsidio pro-combatientes** (este requisito no será preciso en salvoconductos expedidos por razón de misión oficial).

V.—Los salvoconductos expedidos con anterioridad y que no lleven consignada la fecha de su caducidad, caducarán el último día del presente año.

NOTA.—Las Oficinas de expedición de salvoconductos continúan establecidas en Muelle, número 14, donde serán facilitados los impresos de instancias para solicitar aquéllos.

Santander, 30 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador militar, Cándido F. Ichaso. 1015

Sección del 'Boletín Oficial del Estado'

PRESIDENCIA

DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

ORDEN

Excmo. Sr: Las disposiciones de 26 de Julio de 1925 y 25 de Marzo de 1932, reguladores del régimen de concierto entre el Estado y los fabricantes de cervezas a los efectos de pago del impuesto sobre el consumo de tal producto, no han podido tener efectividad desde el 30 de Junio último, al no haberse llegado a constituir el Gremio de fabricantes. Por tal razón, la dualidad de formas de pago del tributo, admitida provisionalmente por Orden de esta Presidencia de 30 de Noviembre de 1936, no puede ya subsistir, ni subsiste de hecho, debiendo quedar en vigor,

tan solo, el sistema de pago determinado por cada hectolitro de líquido salido de las fábricas.

En su virtud y de conformidad con la propuesta de esa Comisión, dispongo:

1.º Mientras duren las actuales circunstancias y en tanto no se preceptúe otra cosa, el impuesto sobre el consumo de la cerveza se liquidará a razón de 15 pesetas por cada hectolitro de líquido salido de las fábricas, quedando sujetos los fabricantes a las obligaciones que les impone la legislación por la que se rige este tributo.

2.º La norma anterior se aplicará a las mensualidades que venzan a partir de la publicación de la presente Orden y a las vencidas desde el 1.º de Julio último cuyo importe no hubiera sido ingresado todavía en el Tesoro.

3.º Las declaraciones juradas que presenten los fabricantes serán objeto de las oportunas comprobaciones reglamentarias.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 6 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—
Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda. 851

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juntas vecinales de SANTIURDE DE REINOSA

El día 11 de Enero próximo tendrán lugar, en la Casa de este Ayuntamiento, las subastas de productos forestales siguientes:

A las diez: la de 100 robles y cinco hayas, del monte Duesos y otros, del pueblo de Río seco, tasados en 2.260 pesetas.

A las diez y media: la de 30 estéreos de varas de avellano, tasados en 150 pesetas.

A las once: la de 20 estéreos de varas de avellano, del monte Cortes y otros, del pueblo de Santiurde, tasados en 100 pesetas.

A las once y media: la de 20 estéreos de varas de avellano, del monte Dehesa y otros, del pueblo de Somballe, tasados en 100 pesetas.

Servirá de base para estas subastas el pliego de condiciones facultativas insertas en el «Boletín Oficial», número 27, de 12 de Noviembre último, debiendo los licitadores, para tomar parte en las mismas, hacer el depósito del 50 por 100 de la tasación.

Si en la primera no se presentaran licitadores y se quedaran desiertas, se celebrarán unas segundas el día 19 del próximo Enero con el 50 por 100 de rebaja de la tasación.

Santiurde de Reinosa, 28 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Los presidentes, José Hoyos, Eladio Fernández y Aquilino Fernández. 4

Sección de Administración de Justicia

Auditoría de Guerra.—Sexto Cuerpo de Ejército

JUZGADO MILITAR EVENTUAL

Don Luis Alvarez Montesinos, teniente coronel de caballería, retirado, juez instructor encargado de prácticas de exhorto procedente de San Sebastián,

Por el presente aviso, y en cumplimiento al artículo 386 del Código de Justicia militar, cito y emplazo, para que comparezca ante el Juzgado militar eventual, sito en el Gobierno militar, para prestar declaración, don Isidro Es-

calada, don Julio Soler, ingenieros industriales, y don José Soriano, ingeniero geógrafo, que residieron en Santander, requiriendo a la prensa particular para que publiquen este aviso por un término de 3 a 5 días, haciéndolo por mi cuenta la prensa oficial.

Dado en Santander a tres de Enero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—Luis Alvarez Montesinos.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a don Clemente Goya, domiciliado en esta ciudad, calle de Cisneros, número 21, en la actualidad huído en ignorado paradero, le cito y requiero para que, en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, 12, primero, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Santander a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 735

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Andrés Rico Acebes, domiciliado en esta ciudad, calle de Sánchez Porrúa, número 254, piso 3.º, izquierda, en la actualidad huído en ignorado paradero, le cito y requiero para que, en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, 12, primero para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Santander a veintitres de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 976

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Juan San Juan Zubía, domiciliado en esta ciudad, calle de Santa Lucía, número 16, piso 4.º derecha, en la actualidad huído en ignorado paradero, le cito y requiero para que, en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, 12, primero, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Santander a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso. 977

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruye para declarar administrativamente

la responsabilidad civil que proceda exigir a Bartolomé Morán Camego, domiciliado en esta ciudad, calle de la Roca, número 6, bajo, en la actualidad huído en ignorado paradero, le cito y requiero para que, en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, número 12, piso primero, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en Santander a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso. 978

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Martín Hernández Soto, domiciliado en esta ciudad, calle de Guevara, número 5, piso primero, en la actualidad se encuentra huído en ignorado paradero, le cito y requiero para que, en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, 12, primero, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Santander a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 979

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Ceferina Sanz Martín, viuda de Andréu, domiciliada en esta ciudad, calle de San Francisco, número 6, piso 2.º, en la actualidad huída en ignorado paradero, la cito y requiero para que, en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, sito en Isabel II, número 12, piso 1.º, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Santander a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 980

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Josefa Corral Cobo, domiciliada en esta ciudad, calle de San Francisco, número 13, piso 1.º, en la actualidad huída en ignorado paradero, la cito y requiero para que, en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, número 12, piso 1.º, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Santander a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 987

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de CAMARGO

Relación del ganado vacuno de dueño desconocido que existe en este Ayuntamiento, depositadas en casa de los vecinos que se mencionan:

Julia Gómez Soetero, vecina de Revilla: una vaca mixta, pasiega, como de nueve años, capa roja muy oscura, cornamenta corta y gastada por el centro.

Victorino Salmón, vecino de Revilla: Una vaca, raza tudanca, aproximadamente de cuatro años, capa roja cornamenta regular, afilada y abierta.

Francisco Vallejo, vecino de Revilla: Un buey, raza mixta asturiana, de unos seis años, capa roja, las manos aviesas, cornamenta grande y abierta.

Donato Fernández Miera, vecino de Muriedas: Una vaca, raza holandesa, como de ocho años, pinta roja, cornamenta corva, de gran tamaño.

Pedro Casuso Bolado, vecino de Herrera: Una vaca mixta, ratina, color avellana oscura, como de siete años.

Hijos de Juan Peña, vecinos de Cacicedo: Uno novilla mixta, pinta negra, como de tres años.

José Haya Salcines, vecino de Igollo: Una novilla mixta, pasiega, color roja muy oscura, cornamenta regular, como de tres años.

Manuel Puente Cieza, vecino de Maliaño: Una vaca pinta negra, como de seis años, cornamenta corta y gacha.

Miguel López Salcines, vecino de Maliaño (finca Villegas): Dos bueyes asturianos, capa roja muy oscura, el uno con cornamenta grande y corva y el otro capa roja, cornamenta regular.

Comedor Nacional "España": Una vaca mixta, holandesa, negra, con algunas pintas blancas y careta, cornamenta corta, muy fina.

Camargo, 9 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde accidental, Pedro Casuso. 814

En la sesión celebrada con el carácter de extraordinaria, por esta Corporación, el día 30 del actual, se aprobó el Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos para el próximo ejercicio de 1938; lo que se hace público por el presente anuncio, por espacio de quince días hábiles, a los objetos de reclamación. Durante este tiempo se hallan expuestos al público para su examen en las Oficinas municipales.

Camargo, 31 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde accidental, Pedro Casuso.

Ayuntamiento de VALDERREDIBLE

Relación de ganado de dueño desconocido que se encuentra en este Ayuntamiento a disposición de quien acredite ser su dueño:

Vacuno

1. Un novillo, color avellana, cuatro años, raza del país.
2. Una vaca, de seis años, color avellana, raza del país, marcada con una E y F en el cuadril izquierdo y una C y O en el derecho.
3. Una jata, ratina, de un año, color chocolate.
4. Una novilla, ratina, de dos años, ablancazada.
5. Una jata, de cuatro meses, rojo clara.

6. Un novillo, de cuatro años, rojo claro, cuernos corvos, raza montañesa.

7. Una vaca, de ocho años, parda, con leche, raza tudanca, con una P en el cuadril derecho.

8. Una vaca, de cinco años, avellanada, raza del país, con una H en el cuadril izquierdo.

9. Una vaca, de tres años, tasuga, raza tudanca, cuernos corvos y baja de riñón.

10. Una novilla, de cuatro años, parda, raza del país, cuernos corvos.

11. Una vaca, de ocho años, parda, raza del país, cuernos abiertos.

12. Una vaca, de siete años, apardada, raza del país.

13. Una vaca, de siete años, ablancazada, raza del país.

14. Una novilla, negra, ratina, de tres años.

Caballar

1. Un caballo, tordo, de seis años, siete cuartas.

2. Otro caballo, de ocho años, pelo castaño, seis cuartas y media.

3. Un potro, de tres años, pelo castaño, tuerto del ojo derecho, seis y media cuartas.

4. Un caballo, negro, con estrella blanca en la frente, calzado, del pie izquierdo, de ocho años, entero, seis cuartas y media.

5. Una mula, de dos años, negra, de seis cuartas y media.

6. Otra mula, de unos catorce años, pelo castaño, de siete cuartas y tres dedos, inútil de las manos.

7. Otra mula, de unos quince años, pelo castaño, siete cuartas y tres dedos.

8. Un caballo, de diez años, rojo, de siete cuartas.

9. Una yegua, de diez años, castaña, seis cuartas y media.

10. Una yegua, percherona, negra, catorce años, siete cuartas.

11. Un caballo, de diez años, pelo castaño, siete cuartas y tres dedos.

12. Un caballo, rojo, tuerto del ojo izquierdo, diez años, seis cuartas y tres dedos.

13. Un caballo, de dieciséis años, blanco, de seis cuartas.

Asnal

1. Un burro, pardo, de doce años.

2. Otro burro, negro, de catorce años.

3. Otro burro, negro, de nueve años.

4. Una burra, castaña, de quince años.

Cabrío

1. Siete cabras.

Este ganado se halla depositado en la siguiente forma:

La vaca descrita al número 12, en el vecino de Ruerrero, don Braulio Arenas.

La vaca reseñada con el número 13, en el vecino de Arenillas, don José López.

La novilla señalada con el número 14, en el vecino de Polientes, don Avencio Rodríguez.

El caballo reseñado con el número 2 de caballar, lo tiene en depósito el vecino de Susilla, don Ricardo García. El potro descrito al número 3, en poder de Prudencio Gutiérrez, de Susilla. El número 12, en poder de Román García, de Villamoñico, y el caballo número 13, en el vecino de Villamoñico, Emeterio Merino.

La burra reseñada al número 4, en poder de Emi-

liano Ruiz, de Villamoñico. Las siete cabras, en poder del vecino de Polientes, Raimundo Vicario.

Lo demás en el Ayuntamiento.

Valderredible, 28 de Noviembre de 1937.—El alcalde, Avencio Rodríguez. 809

Habiendo desaparecido de este Ayuntamiento con motivo de los actuales sucesos un multicopista marca «Triunfo», se ruega a quien tenga noticias de su paradero, lo comunique a esta Alcaldía, para gestionar su recuperación.

Valderredible, 5 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Abencio Rodríguez. 810

A efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, los siguientes documentos cobratorios para 1938:

Reparto de Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y solares.

Matrícula Industrial.

Padrones de automóviles.

Valderredible, 6 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Abencio Rodríguez. 811

Ayuntamiento de VALDEOLEA

Durante los plazos reglamentarios quedan expuestos en este Ayuntamiento los repartos de la contribución Territorial y Urbana para el ejercicio de 1938, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones que pudieran presentarse por los contribuyentes.

Valdeolea a 11 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Emeterio García. 869

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1938, a los efectos de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Valdeolea, 24 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Emeterio García. 973

Ayuntamiento de GURIEZO

Don Juan Sáinz de las Barreras, alcalde-presidente del Ayuntamiento Nacional de Guriezo,

Hago saber: Que se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, los documentos siguientes:

Por término de ocho días, los repartimientos individuales de la contribución Territorial por Rústica y Pecuaria y padrones de Edificios y solares de este Municipio, y año de 1938 con sus listas cobratorias.

Por quince días, el padrón de Cédulas personales correspondiente al año 1937, durante cuyos plazos podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndoles que, no será atendida ninguna que se produzca transcurridos que sean dichos plazos.

Guriezo, 11 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Juan Sáinz. 829

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1938, así como las Ordenanzas de exacciones municipales para dicho ejercicio, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el ar-

tículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes de este Municipio, y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Guriezo, 28 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—
El alcalde, Juan Sáinz. 1000

Ayuntamiento de PIÉLAGOS

Quedan expuestos al público, por plazo de quince días a los efectos de examen y reclamaciones los Presupuestos aprobados por la Corporación para el ejercicio de 1938 y las Ordenanzas de los arbitrios en él comprendidos.

Acordado por la Corporación el arrendamiento en pública subasta de los arbitrios sobre las bebidas y carnes que se introduzcan en el término, se anuncia al público, por plazo de seis días, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 2 de Julio de 1924.

Piélagos, 9 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—
El alcalde, Jesús Solórzano. 818

Ayuntamiento de CAMALEÑO

Por plazo de quince días se halla expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Presupuesto ordinario aprobado para el año de 1938, a fines de examen y reclamación.

Por plazo de siete días se halla expuesta la lista de vocales natos de las Comisiones de estimación de Utilidades para el repartimiento que haya de girarse durante el ya expresado ejercicio, e iguales fines de examen y reclamación.

Camaleño, 25 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, F. Beniló. 996

Por estar abandonada ha sido prendada y puesta en custodia una res vacuna, de dos para tres años, raza del país, color claro, cortada la oreja derecha por delante, y la izquierda, por detrás.

Su dueño puede reclamarla previa justificación, durante el plazo de quince días, pasado éste, será enajenada como res mostrenca.

Camaleño, 13 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, F. Benito. 876

Habiendo sido formados el repartimiento de la contribución por Rústica y Pecuaria y el de Edificios y solares para el año de 1938, tales documentos están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a contar del de la publicación en el "Boletín Oficial", a fines de examen y reclamación.

Camaleño, 13 de Diciembre de 1937.—El alcalde, F. Benito. 877

Ayuntamiento de LUENA

A los efectos de examen y reclamación se hallan expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Por término de ocho días, los repartos de contribu-

ción Territorial por Rústica y Pecuaria, y el padrón de Edificios y solares formados para el año de 1938.

Por plazo de quince días, la matrícula industrial y padrones de Patente Nacional formados para el mismo año.

Luena, 13 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—
El alcalde, César Porras. 874

Ayuntamiento de VILLACARRIEDO

Confeccionados el repartimiento de Rústica y padrón de Urbana para el año de 1938, se anuncia al público, por término de quince días, a efectos de reclamación.

Villacarriedo a 6 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Romualdo Martín. 815

Ayuntamiento de MOLLEDO

Durante los plazos reglamentarios y a efectos de examen y reclamación, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Reparto de contribución Territorial, riqueza Rústica para 1938.

Reparto de contribución Territorial, riqueza Urbana para 1938.

Matrícula Industrial para 1938.

Padrón de Patente nacional de automóviles para dicho año.

Padrón de Cédulas personales para 1938.

Presupuesto municipal para 1938.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, advirtiéndose que, pasado el plazo de exposición, no se admitirá reclamación alguna contra los mismos.

Molledo, 9 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—
El alcalde, Luis Fernández.

Ayuntamiento de SARO

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Repartimiento de Rústica y Pecuaria y listas cobratorias.

Repartimientos de Urbana y listas cobratorias.

Matrículas Industrial y listas cobratorias.

Patente nacional de circulación de automóviles.

Padrón de Cédulas para 1937.

Saro, 10 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El
alcalde, José Luis Mesones. 833

Ayuntamiento de SANTA MARÍA DE CAYÓN

Confeccionados los repartimientos de Rústica y Urbana para el próximo ejercicio de 1938, se hallan expuestos al público, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Santa María de Cayón, 10 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El alcalde, Higinio Gómez. 835

Ayuntamiento de TUDANCA

Confeccionado por la Junta general del repartimiento el correspondiente al ejercicio de 1936, queda expuesto al público, por término de quince días, a efectos de reclamación.

Tudanca, 20 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Pedro Linares. 945

Ayuntamiento de MIERA

Se halla expuesto al público, a los efectos de examen y reclamaciones, el padrón de Cédulas personales y matrícula Industrial de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas, y cuyos documentos el primero es el del año corriente, y el segundo para el año de 1938.

Miera, 11 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—
El alcalde, Teodoro Bedia. 828

Ayuntamiento de LAREDO

Aprobadas por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, las transferencias de crédito a continuación detalladas, se hace público, a los efectos de la legislación vigente en esta materia para que durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes:

Transferencias: del capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 17: 500 pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 3.º, partida 3.ª: 250 pesetas.

Del capítulo 9.º, artículo 7.º, partida 1.ª: 200 pesetas.

Del capítulo 13.º, artículo 3.º, partida 1.ª: 1.850 pesetas.

Total, 2.800 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 11.º, partidas 3.ª y 4.ª: 100 pesetas.

Al capítulo 7.º, artículo 1.º, partida 3.ª: 300 pesetas.

Al capítulo 7.º, artículo 8.º, partida 1.ª: 100 pesetas.

Al capítulo 11.º, artículo 1.º, partida 1.ª: 2.300 pesetas.

Total, 2.800 pesetas.

Laredo, 11 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—
El alcalde, Manuel López. 831

Ayuntamiento de ANIEVAS

Don José Arenas Díaz, secretario que fué del Ayuntamiento de Arenas, comparecerá en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante don Cesáreo Fernández, juez instructor del expediente que se le sigue en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Anievas.

Anievas, 14 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Lucas Mantecón. 867

Ayuntamiento de CILLORIGO

Durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará expuesto al público en este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1938.

Cillorigo, 18 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, G. Cantero. 931

Ayuntamiento de SAN MIGUEL DE AGUAYO

Según comunican los presidentes de las Juntas respectivas, se hallan prendadas y puestas en custodia las siguientes reses vacunas:

Un becerro, de un año y medio, pardo, con dos SS en el cuadril derecho.

Una becerra, de dos años y medio, mixta ratina, como color avellana, tiene un marco en el cuadril derecho que no se precisa.

Lo que se hace público para que las personas que se crean sus dueños pasen a recogerlas, previo abono de los gastos correspondientes; advirtiendo que,

pasado el plazo de quince días, serán enajenadas en pública subasta.

San Miguel de Aguayo, 27 de Diciembre de 1937
II Año Triunfal.—El alcalde, Luciano Bustamante.

1001

Ayuntamiento de CIEZA

Hallándose vacante la plaza de Secretario interino de este Ayuntamiento, se anuncia al público su provisión por el plazo de quince días, a contar del treinta del presente; los señores que se crean con derecho pueden solicitarlo ante esta Corporación. Sueldo, 3.000 pesetas anuales.

Cieza, 29 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—
El alcalde, Alejo Sáinz. 1014

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial, concepto de Rústica y Pecuaria, y padrón de Edificios y solares para el próximo año de 1938.

Cieza, 17 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Alejo Sáinz. 909

Ayuntamiento de AMPUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1938, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamación ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas que determina el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Lo que se hace saber a los efectos de los artículos 300 del citado Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Ampuero, 28 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde.

Ayuntamiento de VOTO

Habiéndose acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento la prórroga del Presupuesto del ejercicio corriente para el próximo año de 1938, y la de las Ordenanzas municipales adheridas al mismo, para la exacción de los arbitrios establecidos, se anuncia al público, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto Municipal, las cuales podrán formularse ante la Delegación de Hacienda según determina el artículo 301 del citado Estatuto.

Voto, 28 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—
El alcalde, Blas de la Maza. 1013

Ayuntamiento de CABEZÓN DE LA SAL

De acuerdo con la Orden del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en oficio del día primero del actual, y en cumplimiento del acuerdo tomado por esta Comisión Gestora en sesión del día 11 del corriente, se acuerda abrir un concurso, por plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para cubrir interinamente la plaza de secretario de este Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 19 de Junio último, con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Lo que se hace público para las personas del respectivo Cuerpo y 2.^a categoría que deseen solicitarlo lo hagan en el referido plazo ante esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Funcionarios municipales y el artículo 162 de la Ley Municipal.

Cabezón de la Sal, 16 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Vicente Arines. 910

Ayuntamiento de LIENDO

A los efectos de examen y reclamaciones se hallan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios que han de servir de base para la contribución de 1938, los cuales son:

Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y solares.

La matrícula Industrial y de Comercio.

Padrón de patente nacional.

Liendo, 20 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Pedro Campillo. 944

Ayuntamiento de RÍONANSA

Confeccionado por la Junta respectiva el repartimiento general sobre Utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles y a las horas que expresa el artículo 910 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan, debiendo contener estas reclamaciones las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Ríonansa, 3 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Fausto Gutiérrez. 798

Ayuntamiento de RIBAMONTÁN AL MAR

Por término de quince días y para efectos de examen y reclamación se hallan expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Reparto de la contribución Rústica y Pecuaria para 1938.

Padrón de Edificios y solares para el mismo año.

Padrón de Cédulas personales de 1937.

Matrícula industrial para 1938.

Padrón de Automóviles para 1938.

Repartimiento de, por utilidades del año corriente de 1937.

Ribamontán al Mar, 14 de Diciembre de 1937.—El alcalde accidental, Remigio Ortiz. 873

Ayuntamiento de SOLÓRZANO

Por término de quince días, y a efecto de reclamación, se hallan expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, no obstante el no haber sufrido variación los del ejercicio anterior, los documentos siguientes:

El repartimiento de Rústica y Pecuaria.

El padrón de Edificios y solares.

Solórzano a 15 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Vicente Cuervo. 906

Ayuntamiento de REINOSA

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón para la tributación por patente nacional de Automóviles en el año próximo de 1938, se anuncia al público que, por espacio de quince días, queda de manifiesto en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Reinosa, 15 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Daniel Alvarez Antolín. 878

Ayuntamiento de MAZCUERRAS

A los efectos de examen y reclamación queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el reparto de la contribución por Rústica y Pecuaria, y padrón de Edificios y solares para 1938.

Mazcuerras, 15 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, B. Balbás. 925

Ayuntamiento de VEGA DE LIÉBANA

Por término de ocho días se hallan expuestos al público, a partir de esta fecha, los repartimientos de la contribución territorial Rústica y Urbana para 1938.

Por quince días la matrícula industrial para el mismo año, todo a los efectos de las reclamaciones por los interesados.

Vega de Liébana, 13 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde accidental, Teodomiro Torre. 904

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Aprobado por esta Gestora municipal, en sesión celebrada el día 29 del corriente, el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1938 y las Ordenanzas de exacciones de los diferentes arbitrios e impuestos que a él se llevan, quedan expuestas al público en el Negociado de Intervención, con el fin de que queda ser examinado y formularse ante la Delegación de Hacienda las reclamaciones que se estimen, dentro del plazo de quince días, siguientes a la fijación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo efectuarse tanto por los particulares como entidades interesadas, por cualquiera de las causas que determina el Estatuto Municipal.

Torrelavega, 30 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, J. Urbina. 6

Ayuntamiento de VILLAESCUSA

Este Ayuntamiento, en sesión del día 30 del actual, aprobó el Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1938,

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal, queda expuesto al público, por quince días hábiles, a partir al siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurridos los cuales y por otro plazo de quince días hábiles, también a contar desde el en que termine su exposición al público podrán formularse en la Delegación de Hacienda, las reclamaciones pertinentes.

Villaescusa, 31 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde-presidente, Felipe Vega. 1